

0337-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día veinticinco de enero de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón BUENOS AIRES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto, la agrupación política designó en presencia, a la señora Sary Rojas Leyva, cédula de identidad 602360215, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección la señora Rojas Leyva, en las estructuras del partido FRENTE AMPLIO, implica la renuncia tácita al partido Pueblo Unido, renuncia que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602510389	ROBERT ALEXIS MORALES VILLAFUERTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
800870154	JIRI SPENDLINGWIMMER SPENDLINGWIMMER	TESORERO PROPIETARIO
900950963	CLARITA QUIEL TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
115250898	PAOLO JOSE NAJERA RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
604770472	YEILYN TATIANA MORALES FIGUEROA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602360215	SARY ROJAS LEIVA	FISCAL PROPIETARIO
900920144	FELIPE FIGUEROA MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800870154	JIRI SPENDLINGWIMMER SPENDLINGWIMMER	TERRITORIAL PROPIETARIO
115250898	PAOLO JOSE NAJERA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602510389	ROBERT ALEXIS MORALES VILLAFUERTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900950963	CLARITA QUIEL TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
602620750	ELI ORTIZ TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
603470806	LESNER FIGUEROA LAZARO	TERRITORIAL SUPLENTE
604770472	YEILYN TATIANA MORALES FIGUEROA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible la acreditar en este acto, los nombramientos de Brenda Briceño González, cédula de identidad 501940368, como delegada territorial propietaria y Karlyn Dinadhel Figueroa Figueroa, cédula de identidad 603300905, como delegada territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a dichos cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **una delegación territorial propietaria y una delegación territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/orva
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 00980-2025